

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Básica y Normal.- Dirección General de Investigación Educativa.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, 2003

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos del programa
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivos específicos
4. Lineamientos generales
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo de apoyo
 - 4.3.2 Monto del apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1.1 Criterios de selección
 - 4.4.1.2 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.3 Transparencia (Métodos y procesos)
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
5. Lineamientos específicos
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1. Instancia ejecutora
 - 5.1.2 Instancia normativa
 - 5.1.3 Instancia de control y vigilancia
 - 5.1.4 Otras instancias
6. Mecánica de operación
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de entrega-recepción
7. Informes programático-presupuestarios
 - 7.1 Avance físico-financiero
 - 7.2 Cierre del ejercicio
8. Evaluación
 - 8.1 Evaluación interna
 - 8.2 Evaluación externa

- 9. Indicadores de resultados
 - 10. Seguimiento, control y auditoría
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Resultados y seguimiento
 - 11. Quejas y Denuncias
 - 11.1 Mecanismo, instancias y seguimiento
- Transitoria

Base legal

Conforme en lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, 12, 14, 22, 32, 33, 38 y 41 de la Ley General de Educación; el Programa Nacional de Educación 2001-2006; los artículos 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003; los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Acuerdo por el que se expiden los Criterios Generales para Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 2002.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

1. Presentación

La atención de las personas con discapacidad ha sido, desde hace varios años, una preocupación del gobierno de nuestro país. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de las acciones encaminadas a lograr la equidad y la igualdad, se establece que se promoverá y fortalecerá el desarrollo de las personas con discapacidad para equiparar y facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se reconoce la necesidad de poner en marcha acciones decididas por parte de las autoridades educativas para atender a la población con discapacidad. Asimismo, se establece como uno de los objetivos estratégicos de la política educativa alcanzar la justicia y equidad educativas. Entre las líneas de acción destacan las siguientes: establecer el marco regulatorio - así como los mecanismos de seguimiento y evaluación- que habrá de normar los procesos de integración educativa en todas las escuelas de educación básica del país; garantizar la disponibilidad, para los maestros de educación básica, de los recursos de actualización y apoyos necesarios para asegurar la mejor atención de los niños y jóvenes que requieren de educación especial, y establecer lineamientos para la atención a niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes. Lo anterior se pretende lograr mediante el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Estas acciones tienen como antecedente los cambios promovidos en la orientación de los servicios de educación especial durante la década pasada, entre los cuales destaca el tránsito de la atención casi exclusivamente clínica y terapéutica, hacia una atención educativa cada vez más incluyente. En este proceso los servicios de educación especial han experimentado un proceso de transformación para conformarse, principalmente, como un servicio de apoyo a las escuelas de educación inicial y básica, en lugar de constituir un sistema paralelo.

Este proceso se impulsó de manera más precisa a partir de 1993, con la Ley General de Educación que en su artículo 41 señala que la educación especial propiciará la integración de los alumnos con discapacidad a los planteles de educación regular mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Además establece que la educación especial procurará la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, a través de programas y materiales de apoyo específicos, de aquellos alumnos con discapacidad que no se integren a las escuelas de educación regular.

El Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (Programa) constituye una respuesta del gobierno federal a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa; establece la ruta que habremos de seguir para consolidar una cultura de integración que contribuya a la constitución de una sociedad incluyente donde todos los hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de acceder a una vida digna. Este programa constituye -según los acuerdos establecidos en el Compromiso Social por la Calidad de la Educación- un reto que involucra al magisterio

nacional, a las madres y a los padres de familia, a las autoridades educativas estatales, a los medios de comunicación masiva, a las organizaciones civiles y a la sociedad en su conjunto.

En el Programa se establece que la misión de los servicios de educación especial es la de favorecer el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, proporcionando los apoyos indispensables dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad, que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.

Uno de los dos ejes del Programa es el fortalecimiento de la educación especial, a través, principalmente, de los siguientes aspectos: 1) la definición de la orientación y funcionamiento de los servicios que la conforman (de apoyo, escolarizados y de orientación), que deben partir del reconocimiento de la misión de la educación especial y de la población a la que deben ir dirigidos, con el propósito de aprovechar los recursos humanos, técnicos y materiales para ofrecer una atención educativa con calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales; 2) la actualización del personal con la finalidad de proporcionarle las herramientas que le permitan dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas que presentan los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad con otros factores como las aptitudes sobresalientes y los problemas de comunicación, entre otros, y 3) la ampliación de su cobertura para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales ubicados en zonas urbano-marginadas y en zonas rurales, así como a un mayor número de alumnos con este tipo de necesidades derivadas de la presencia de alguna discapacidad.

El otro eje es el relacionado con el fortalecimiento del proceso de integración educativa, el cual implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otros factores estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. Considera principalmente cuatro aspectos: 1) la posibilidad de que los niños y las niñas con necesidades educativas especiales aprendan en la misma escuela y aula que los demás alumnos, 2) ofrecer a los niños y a las niñas con necesidades educativas especiales todo el apoyo que requieran, lo cual implica realizar adecuaciones curriculares, 3) la importancia de que el niño o la niña, los padres y/o el maestro de grupo reciban el apoyo y la orientación necesaria por parte del personal de educación especial y 4) que la escuela regular en su conjunto asuma el compromiso de ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades educativas especiales de los alumnos.

Las condiciones básicas para que la integración de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales pueda ocurrir de manera efectiva son las siguientes: sensibilizar y ofrecer información clara a la comunidad educativa en general; actualizar al personal de las escuelas de educación inicial y básica, ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de los alumnos y brindar a los alumnos y a las alumnas con discapacidad los apoyos técnicos y materiales necesarios.

El fortalecimiento del proceso de integración educativa implica la participación decidida de todas las autoridades educativas, especialmente de los responsables de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial, así como de los supervisores y directores de las escuelas, los maestros de grupo, el personal de apoyo de las escuelas, los padres y las madres de familia y el personal de educación especial.

La integración educativa es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Sin embargo, también es una oportunidad para la comunidad educativa de crecer como personas y de fortalecerse como equipo de trabajo, además de generar cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente que, sin duda, impactarán favorablemente al resto de las alumnas y los alumnos.

2. Antecedentes

El proceso de integración educativa se impulsó de manera decidida a partir de 1993. Entre 1996 y el 2001, la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa, desarrolló el proyecto de investigación e innovación "Integración Educativa" en 28 entidades federativas del país, con la finalidad de apoyar el proceso de integración educativa y, principalmente, sensibilizar a los padres y madres de familia, actualizar al personal directivo y docente de las escuelas regulares y de los servicios de educación especial, evaluar a niños, niñas y jóvenes con necesidades

educativas especiales, y planear y dar seguimiento de las adecuaciones curriculares de los alumnos integrados a las escuelas y aulas regulares.

Con la entrada en vigor del Programa de Integración Educativa, con reglas de operación en el 2002, se recuperaron las ricas experiencias estatales. En ese lapso, participaron en el Programa alrededor de 700 escuelas de educación inicial y básica y de 400 servicios de educación especial, se dio seguimiento a aproximadamente 4,000 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, y se actualizó a cerca de 18,000 profesionales de la educación (6,000 de educación especial y 12,000 de educación regular). Con base en la experiencia generada en ese Programa y en las estrategias implementadas en las distintas entidades para promover y apoyar el proceso de integración educativa y la atención de los alumnos con discapacidad, en el año 2002 fue presentado a la opinión pública nacional el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa con el objetivo de fortalecer los servicios de educación especial y el proceso de integración educativa para que los alumnos con necesidades educativas especiales, particularmente los que presentan discapacidad, reciban la atención que requieren

y puedan tener acceso a una mejor calidad de vida. Con la puesta en marcha del Programa, además de que se reconoce que la situación del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial es variable según las condiciones de cada entidad, de hecho, se abroga el Programa de Integración Educativa 2002, asumiendo el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, objetivos, estrategias y resultados sobre la educación especial y la integración educativa. Aunque no se debe soslayar los logros del 2002: se llevó un seguimiento cercano en alrededor de 1,200 escuelas de educación inicial y básica y de 800 servicios de apoyo de educación especial: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) o similar; se atendió a aproximadamente 6,000 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, y se actualizó a cerca de 9,000 profesionales de la educación especial y regular.

3. Objetivos del programa

3.1 Objetivo general

Garantizar una atención educativa de calidad para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, mediante el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial.

3.2 Objetivos específicos

- a)** Establecer el marco regulatorio nacional de la educación especial y del proceso de integración educativa para asegurar el logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, tomando en cuenta las necesidades de cada región, estado y municipio.
- b)** Proporcionar a los maestros de educación especial, de educación inicial y de educación básica los recursos de actualización y los apoyos necesarios para mejorar la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, dando prioridad a los que presentan discapacidad.
- c)** Atender a un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad en el sistema educativo.
- d)** Ampliar la cobertura de los servicios de educación especial a un mayor número de escuelas de educación inicial y básica, garantizando su mejor distribución entre regiones e incluyendo zonas urbano-marginadas y rurales, así como comunidades indígenas.
- e)** Promover la participación comprometida de las madres y los padres de familia en la atención educativa de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad, mediante acciones de sensibilización y asesoría técnica.
- f)** Establecer una coordinación interinstitucional y con otros sectores que garantice y/o apoye la satisfacción de las necesidades específicas de los alumnos y las alumnas con discapacidad que asisten a escuelas de educación regular o a servicios escolarizados de educación especial, así como la integración al campo laboral de esta población.

4. Lineamientos generales

Los recursos del Programa son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la operación de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se

sujeterá a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y demás disposiciones aplicables, y por las contralorías estatales y federal, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

4.1 Cobertura

Las 32 entidades federativas del país.¹

4.2 Población objetivo

Con los recursos asignados al Programa para el año 2003, se realizarán acciones relacionadas con los servicios de educación especial (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar, Centro de Atención Múltiple y Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa). Igualmente, se realizará un seguimiento cercano de las experiencias de integración de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, en algunas escuelas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria en las distintas modalidades.

4.3 Características de los apoyos

La operación del Programa se apoyará con recursos federales a través de la Secretaría de Educación Pública y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

4.3.1. Tipo de apoyo

Apoyo técnico. La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, integrará un equipo de especialistas, maestros y profesionales de la educación, con objeto de que dicho órgano colegiado brinde asesoría técnica y pedagógica a 32 equipos técnicos estatales.

Apoyo económico. El gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública aportará \$14'999,995.00 (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación Educativa que serán empleados única y exclusivamente para el desarrollo del Programa.

4.3.2. Monto del apoyo

Para dar cumplimiento a la política y programas educativos del Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE), durante el año 2003, los recursos del Programa serán transferidos a cada entidad federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan:

Entidad Federativa	Recursos
Aguascalientes	\$ 532,645.00
Baja California	\$ 460,645.00
Baja California Sur	\$ 460,645.00
Campeche	\$ 460,645.00
Coahuila	\$ 532,645.00
Colima	\$ 460,645.00
Chiapas	\$ 532,645.00
Chihuahua	\$ 460,645.00
Durango	\$ 460,645.00
Estado de México	\$ 460,645.00
Guanajuato	\$ 532,645.00
Guerrero	\$ 460,645.00
Hidalgo	\$ 460,645.00
Jalisco	\$ 460,645.00
Michoacán	\$ 532,645.00
Morelos	\$ 460,645.00
Nayarit	\$ 532,645.00
Nuevo León	\$ 532,645.00

¹ En el caso del Distrito Federal sólo se brindará asesoría técnica y materiales.

Oaxaca	\$ 532,645.00
Puebla	\$ 460,645.00
Querétaro	\$ 460,645.00
Quintana Roo	\$ 460,645.00
San Luis Potosí	\$ 460,645.00
Sinaloa	\$ 460,645.00
Sonora	\$ 532,645.00
Tabasco	\$ 460,645.00
Tamaulipas	\$ 532,645.00
Tlaxcala	\$ 460,645.00
Veracruz	\$ 460,645.00
Yucatán	\$ 460,645.00
Zacatecas	\$ 460,645.00
TOTAL	\$ 14'999,995.00

El apoyo económico para 21 entidades federativas será de \$460,645.00 (cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), debido a que esos estados ya participaron en el proyecto de investigación e innovación denominado “Integración Educativa” desarrollado durante los ciclos escolares comprendidos de 1996 al 2002 y tienen mayor experiencia en la atención de los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales; asimismo, tienen integrados equipos técnico-estatales responsables de la operación del Programa, están actualizados a través de cursos-taller y reuniones técnicas nacionales y, sobre todo, las autoridades educativas estatales han puesto a la disposición de los equipos estatales, directivos, especialistas en educación especial y docentes de educación básica diversos tipos de apoyo, a saber: académico y logístico.

Diez estados recibirán \$532,645.00 (quinientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) debido a que inician este trabajo y requieren de mayores apoyos. A esa decena de estados se le está compensando con recursos financieros porque su alistamiento al Programa ha sido tardío y están rezagados en relación con las acciones realizadas por los 21 estados, pues algunos se incorporaron en el último trimestre de 2002 y, otros, lo harán en el presente año. En consecuencia, es necesario que pongan en marcha la fase de sensibilización que establece el Programa, es decir, integrar equipos estatales para la conducción del Programa en el estado; actualizar a especialistas en educación especial, personal docente y directivo de educación básica y padres de familia en relación con la integración de niñas y niños con y sin discapacidad a la escuela y aula regular, mediante cursos-taller y reuniones técnicas; editar o reimprimir materiales didácticos de apoyo para todos los involucrados en el Programa. Por tanto, la diferenciación de los montos económicos ministrados a los dos grupos de estados obedece básicamente a un principio de equidad.

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros: a) reuniones de capacitación de los integrantes del equipo estatal y del personal de las escuelas de educación inicial y básica y de los servicios de educación especial que tendrán un seguimiento cercano. b) adquisición de material bibliográfico y reproducción de materiales para apoyar la capacitación del personal involucrado, c) visitas de seguimiento a las escuelas de educación inicial y básica y a los servicios de educación especial que tendrán un seguimiento cercano y d) adquisición de material didáctico para los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa. Por otro lado, los recursos financieros ministrados a través de este Programa no cubrirá los rubros siguientes: a) adquisición o mantenimiento de vehículos, b) adquisición o mantenimiento de inmuebles, c) adquisición o mantenimiento de equipo (Laptop, Palm, teléfonos móviles, radiolocalizadores) y d) sobresueldos para el personal técnico del equipo estatal.

4.4. Beneficiarios

Se atenderá a 1,200 servicios de apoyo (USAER, CAPEP o similar), a 3,000 escuelas de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria en las distintas modalidades, a 10,000 niñas y niños con necesidades educativas especiales. El beneficio de las acciones del Programa, sin embargo, abarcará potencialmente a todo el alumnado de los centros escolares participantes, que se calcula en 600,000. Igualmente, se beneficiará a los Centros de Atención Múltiple.

4.4.1 Criterios de selección

En tanto que en todas las entidades federativas del país hay demanda de servicios educativos para la atención de niñas y niños con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad, así como se hace necesario poner en común la estrategia de implantación del Programa entre autoridades educativas estatales, especialistas en educación especial, personal docente y directivo de educación básica y padres de familia, ninguna entidad federativa está excluida de participar en el Programa; por eso, todas, cuando menos, recibirán asesoría técnico-pedagógica y materiales.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

En efecto, todas las entidades federativas a través de las secretarías estatales de educación estarán incorporadas al Programa, pero para garantizar tanto el eficiente ejercicio de los recursos ministrados, así como el cumplimiento de objetivos y metas del mismo, éstas además de suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública, deberán:

- Garantizar que el personal de educación especial, educación inicial y básica cuente con las competencias necesarias y el compromiso ético para atender eficazmente a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente a los que presentan discapacidad.
- Garantizar la dotación de los recursos y apoyos técnicos necesarios para asegurar la mejor atención de los alumnos con discapacidad, tanto en las escuelas de educación inicial y básico como en los Centros de Atención Múltiple.
- Informar y sensibilizar a la comunidad acerca de temas relacionados con la discapacidad y las necesidades educativas especiales.
- Fortalecer la colaboración entre los distintos sectores, instituciones y asociaciones civiles para apoyar la atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad.
- Desarrollar proyectos de investigación e innovación que aporten información que permita una mejor atención de los alumnos y las alumnas con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Con objeto de garantizar el desarrollo del Programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la Secretaría de Educación Pública podrá suspender o cancelar el apoyo financiero y técnico cuando las secretarías de Educación estatales o autoridades educativas locales incumplan las cláusulas establecidas en un convenio de coordinación, como se establece en los puntos 4.4.2 y 4.4.3.

La Secretaría estatal de educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados al Programa; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del Programa. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Secretaría de Educación local y por la Dirección General de Investigación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

4.4.2 Derechos y obligaciones

La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación estatal u organismo equivalente establecerán un convenio de coordinación en el que se estipulen derechos y las obligaciones de ambas partes. En el convenio cuando menos se establecerá lo siguiente:

- Los recursos del Programa, son de origen federal, pero la administración de los mismos es responsabilidad de la Secretaría o instituto estatal de educación.
- Los recursos de Programa cubren los siguientes conceptos: a) reuniones de capacitación para el personal docente y directivo, mediante el desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, b) elaboración y reproducción de materiales impresos, c) pasajes y viáticos para los responsables de educación especial, los coordinadores y los asesores de los equipos estatales, para asistir a reuniones regionales o nacionales del Programa, d) adquisición de bibliografía especializada, e) adquisición de equipo y materiales para los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa, a saber, impresoras y máquina en sistema Braille, alarmas para niños y niñas con disminución visual, semáforos para niños hipoacústicos.
- Los recursos del Programa no cubren los siguientes conceptos: a) adquisición o mantenimiento de vehículos, b) adquisición o mantenimiento de inmuebles y c) sobresueldos para el personal técnico coordinador estatal del Programa.
- Las secretarías de Educación estatales informarán trimestralmente acerca de los avances técnico-pedagógicos y financieros, con el fin de verificar su correcta aplicación.
- En cumplimiento del artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, las secretarías estatales de educación deberán reintegrar a la Tesorería de

la Federación los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

- La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados al Programa en los términos establecidos en el punto 4.4.3 de las Reglas de Operación.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

El apoyo financiero será suspendido por los siguientes motivos: a) los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación, b) el retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros, c) el retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública, d) cuando la Secretaría de Educación estatal opere unilateralmente el Programa y e) cuando incumpla con las obligaciones establecidas en el convenio de coordinación. Así pues, el incumplimiento de cualquiera de las situaciones descritas, dará lugar al reintegro total correspondiente en que se presente el incumplimiento.

5. Lineamientos específicos

La Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas deberán realizar acciones de coordinación con otras dependencias y organismos públicos con el fin de evitar la duplicación de acciones similares.

5.1 Coordinación institucional

5.1.1. Instancia ejecutora

La autoridad educativa estatal es la instancia ejecutora, con la concurrencia de la Secretaría de Educación Pública; y tendrá por funciones:

- a) Firmar un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública
- b) Comisionar a un equipo constituido por asesores de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria en sus distintas modalidades y de educación especial para operar el Programa en sus entidades. Los integrantes de este equipo se dedicarán exclusivamente y de tiempo completo a realizar las acciones del Programa. La Subsecretaría o Dirección de Educación Básica en la entidad es el área responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones del Programa; sin embargo, es responsable de educación especial es el coordinador del equipo.
- c) Proporcionar las condiciones materiales para que los integrantes del equipo estatal puedan desarrollar sus funciones (oficina con escritorios, sillas, línea telefónica, papelería, equipo de cómputo, etc.)
- d) Facilitar la labor de los integrantes del equipo estatal, informando oportunamente sus necesidades de apoyo por parte de las autoridades educativas estatales.
- e) Revisar, aprobar y apoyar el Plan de Trabajo elaborado por el equipo estatal.

5.1.2. Instancia normativa

La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa, es la instancia responsable de normar el desarrollo del Programa. Sus funciones son las siguientes:

- a) Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.
- b) Asignar los recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el cuadro inserto en el punto 4.3.2 de las presentes Reglas.
- c) Establecer las estrategias de evaluación que aplicarán los integrantes de los equipos estatales.
- d) Proporcionar los materiales elaborados por el Programa a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen en el Programa.
- e) Elaborar y firmar un convenio de colaboración con las secretarías de Educación estatales.

5.1.3 Instancia de control y vigilancia

La Representación de la Secretaría de Educación Pública en el estado realizará las siguientes funciones:

- a) Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa.
- b) Facilitar la comunicación entre la SEP y las secretarías de Educación estatales.

5.1.4. Otras instancias, cuya misión será:

Equipo técnico estatal

- a) Establecer vínculos con las autoridades educativas estatales y federales, con los responsables de los distintos niveles de la educación inicial y básica en sus distintas modalidades y de otros como el tecnológico o el superior, así como con organizaciones de la sociedad civil a fin de promover que el proceso de integración educativa se implemente adecuadamente y los servicios de educación especial ofrezcan una atención educativa que responda las necesidades específicas de los alumnos y las alumnas.
- b) Asesorar al personal de la escuela regular y a los profesionales de educación especial que atienden alumnos con necesidades educativas especiales, principalmente a los que atienden alumnos cuyas necesidades se asocian con alguna discapacidad.
- c) Participar en las acciones de evaluación de los servicios de educación especial que se emprenden a nivel nacional.
- d) Informar al equipo técnico federal de las acciones realizadas.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el Programa y convenios de coordinación; asimismo, en cumplimiento del artículo 55, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a toda la documentación que se expida a propósito del Programa se le incluirá la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal por conducto de la Dirección General de Investigación Educativa difundirán periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas <http://www.sepiensa.org.mx> información relativa al avance y cumplimiento de objetivos y metas, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya generado dicha información.

La Secretaría de Educación Pública y las secretarías de Educación en los estados podrán difundir los resultados locales por los medios que considere pertinentes.

6.2 Promoción

La Secretaría de Educación Pública y las secretarías de Educación de las entidades federativas podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir al proceso de la integración educativa de los alumnos a las escuelas y aulas regulares, por ejemplo, a través de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.3. Ejecución

6.3.1 Contraloría social

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo Federal, a las contralorías estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública, a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al Programa.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y la Dirección General de Investigación Educativa firmará un convenio de coordinación con el titular de la Secretaría de Educación Estatal u organismo equivalente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción XI, y 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en este convenio se establecerán los compromisos y las responsabilidades adquiridas por ambas partes

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

De acuerdo al artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, en su fracción IV, inciso a), a través de la coordinadora sectorial de la Secretaría de Educación Pública se remitirán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, en el ámbito de capítulo y concepto de gasto, así

como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.2 Cierre de ejercicio

El Programa tendrá una duración de un año, que abarcará el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

En el programa se diseñarán instrumentos de evaluación, consistentes en entrevistas a maestros, especialistas, padres y madres de familia y directivos de educación especial y regular; observaciones directas en el aula regular y en el aula de apoyo; encuestas para evaluar las fases intensiva y permanente de actualización; y se habrán de considerar los indicadores relativos a avances académicos, conductuales, actitudinales y socialización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

8.1 Evaluación interna

La Dirección General de Investigación Educativa, realizará un seguimiento puntual de las actividades desarrolladas y analizará los informes técnicos y financieros elaborados por los equipos estatales a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y de contar con información suficiente y confiable sobre los indicadores de resultados establecidos en el punto 9 de estas Reglas de operación.

8.2 Evaluación externa

En cumplimiento con lo establecido en la fracción IV del artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el 30 de abril a la institución académica y de investigación que evaluará este Programa; la institución que realice la evaluación reunirá los requisitos que para el efecto establecieron de manera conjunta el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. La evaluación de resultados del Programa se realizará a más tardar el 15 de octubre, para que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación se cubrirá con cargo al presupuesto autorizado para el año 2003 de la Dirección General de Investigación Educativa, y ha de realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa.

9. Indicadores de resultados

Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a continuación se presentan los indicadores de resultados del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Dichos indicadores se han realizado estimando la población femenina beneficiada.

Organismos internacionales -la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)-, así como la Secretaría de Educación Pública, han aceptado como metodología la generación de indicadores, con la finalidad de evaluar sistemas, políticas, programas y proyectos educativos.

Para los efectos de este Programa concebimos al término indicador como una medición o estimación de una característica relativa a una determinada calidad, proceso, producto o impacto educativos, con la intención de aportar una información significativa y relevante sobre su estado o situación. Desde el punto de vista funcional, se trata de un índice estadístico, obtenido a partir de una serie de operaciones matemáticas a las que ha sido sometido un conjunto de datos, generalmente cuantitativos.

El sistema de indicadores que se propone para evaluar el presente Programa permitirá, al observar sus oscilaciones y por referencia con los objetivos generales, particulares y metas, interpretar ámbitos concretos de la realidad de la educación especial y sus tendencias.

Tipo de indicador	Descripción del indicador	Fórmula del indicador	Meta (anual)
-------------------	---------------------------	-----------------------	--------------

Calidad	Actualmente no existe una normativa nacional para la operación de los servicios de educación especial (CAM, USAER, CAPEP, CRIE, UOP) y del proceso de integración educativa. La meta al 2006 es contar con seis manuales que apoyen su funcionamiento	Manuales de CRIE, USAER e integración educativa/Manuales de CAM, USAER, CAPEP, CRIE, UOP e integración educativa X 100	$3/6 \times 100 = 50\%$	Elaborar tres manuales sobre la operación y funcionamiento de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa
	Desde el año 2000 se ofrece un Curso Nacional sobre Integración Educativa a personal de educación especial, pero no existe una propuesta nacional de actualización para personal de educación regular. La meta al 2006 es ofrecer: un Curso Nacional de Integración Educativa para personal de educación inicial y preescolar; uno para personal de educación primaria y otro para personal de educación secundaria; y cursos más para personal de educación especial	Cuatro Cursos Nacionales sobre Integración Educativa para personal de educación inicial y preescolar, de primaria, secundaria y educación especial /Cinco Cursos Nacionales sobre Integración Educativa: tres para educación regular y dos para educación especial x 100	$4/5 \times 100 = 80\%$	Elaboración de cuatro Cursos Nacionales sobre Integración Educativa
Cobertura	En el 2002 se capacitó al personal de 1,200 escuelas y de 800 servicios de apoyo de educación especial (alrededor de 20,000); por lo que queda por capacitar a aproximadamente 206,000 maestros. En el 2003 se capacitará al personal de 1,800 escuelas y de 400 servicios de apoyo de educación especial, que se calcula en alrededor de 22,000 directivos y docentes. Alrededor del 60% del personal de educación especial y regular que atiende el Programa son mujeres y del 40% son hombres	Personal de educación especial y regular capacitado/Personal de educación especial y regular de las escuelas y de los servicios de educación especial que se capacitará x 100	$22000/206000 \times 100 = 10.6\%$	Actualizar al personal directivo y docente de 1,800 escuelas y de 400 servicios de apoyo de educación especial, es decir a 22,000 maestros: 8800 maestras y 13200 maestros
	En el 2006, se estima que 20000 escuelas de educación inicial y básica atiendan a 47000 alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad. En 2003 se atenderá a 7,000 alumnos con discapacidad de 3,000 escuelas incorporadas al Programa	Número de alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad que asisten a 3,000 escuelas que serán atendidas en el 2003/Número de alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad que asisten en las 20,000 escuelas x 100	$7000/47000 \times 100 = 15\%$	Atender a través del Programa a 7,000 alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad
Eficiencia	Al 2006 se espera que 20,000 escuelas de educación inicial y básica cuenten con el apoyo de los servicios de educación especial para integrar alumnos con necesidades educativas. En el 2003 la meta es ofrecer actualización y apoyos a 3,000 escuelas, así como realizar un seguimiento cercano de las mismas	Número de escuelas de educación inicial y básica que contarán con un seguimiento cercano en el 2003/Número de escuelas de educación inicial y básica que contarán con un seguimiento cercano en el 2006 x 100	$3000/20000 \times 100 = 15.7\%$	Dar seguimiento cercano de 3,000 escuelas de educación inicial y básica de todo el país
	En el año 2002 existen alrededor de 2589 servicios de apoyo a la educación especial y, para el 2006, se incrementarán a 2800. Se entiende por servicios que ofrecen los centros: capacitación específica y continua adecuada a las necesidades específicas de alumnos con necesidades educativas especiales. En el 2003, la meta es que 1,200 de estos servicios tengan acceso a los recursos mencionados	Número de servicios de apoyo de educación especial que contarán con un seguimiento cercano en el 2003 / Número de servicios de apoyo de educación especial que contarán con un seguimiento cercano en el 2006 x 100	$1200/2800 \times 100 = 43\%$	Seguimiento cercano de 1,200 servicios de apoyo de educación especial de todo el país 1,200 servicios de apoyo de educación especial con seguimiento cercano
Eficiencia	Al 2006 instalar 160 Centros de	Número de CRIE creados en el	$93/160 \times 100 = 58\%$	Crear 93 Centros de

	Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) en todo el país	2003 / Número de CRIE que existirán en el 2006 x 100		Recursos e Información para la Integración Educativa del país
--	---	--	--	---

CAM: Centro de Atención Múltiple; **USAER:** Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular; **CAPEP:** Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar; **CRIE:** Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa; **UOP:** Unidad de Orientación al Público.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1. Atribuciones

Son atribuciones de la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y de la Dirección General de Investigación Educativa dar el seguimiento y evaluación del Programa. De igual forma, la Secretaría de Educación de cada Estado llevará a cabo todas las acciones relacionadas con el desarrollo y operación del Programa.

10.2. Resultados y seguimiento.

Para abril de 2003, la totalidad de los estados participantes habrá realizado las siguientes acciones o debe estar a punto de completarlas: a) preselección de escuelas nuevas, b) reunión de información con autoridades educativas de cada estado, c) reunión con el personal de las escuelas regulares para su incorporación al Programa, d) selección definitiva de las escuelas, e) preselección de los alumnos integrados, f) organización y realización de una fase intensiva de actualización, g) aplicación de una evaluación psicopedagógica, h) elaboración de la Propuesta Curricular Adaptada.

11. Quejas y denuncias

11.1. Mecanismo, instancias y seguimiento

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo federal, a las contralorías estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública, a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al Programa.

Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia puede ser presentada en los sitios web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>) y de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (<http://www.sepiensa.org.mx>), o a los teléfonos de Telsep: 01(55) 5723-66-88 o 01-800-723-66-88 (Lada sin costo).

TRANSITORIA

Unica. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil tres.-
El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación del Programa de Transformación de la Gestión Escolar en la Educación Básica, 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Básica y Normal.- Dirección General de Investigación Educativa.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION
DE LA GESTION ESCOLAR DE LA EDUCACION BASICA, 2003**

INDICE

- 1.** Presentación
- 2.** Antecedentes
- 3.** Objetivos
 - 3.1** Objetivo general
 - 3.2** Objetivos
- 4.** Lineamientos generales
 - 4.1** Cobertura
 - 4.2** Población Objetivo
 - 4.3** Características de los apoyos
 - 4.3.1** Tipo de apoyo
 - 4.3.2** Monto del apoyo
 - 4.4** Beneficiarios
 - 4.4.1** Criterios de selección
 - 4.4.1.1** Elegibilidad (Requisitos restricciones)
 - 4.4.1.2** Transparencia
 - 4.4.2** Derechos y obligaciones
 - 4.4.3** Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 5.** Lineamientos específicos
 - 5.1** Coordinación institucional
 - 5.1.1** Instancia ejecutora
 - 5.1.2** Instancia normativa
 - 5.1.3** Instancias de control y vigilancia
- 6.** Mecánica de operación
 - 6.1** Difusión
 - 6.2** Promoción
 - 6.3** Ejecución
 - 6.3.1** Contraloría social
 - 6.3.2** Acta de entrega recepción
- 7.** Informes programático-presupuestarios
 - 7.1** Avances físico-financieros
 - 7.2** Cierre de ejercicio
- 8.** Evaluación
 - 8.1** Evaluación interna
 - 8.2** Evaluación externa
- 9.** Indicadores de resultados
- 10.** Seguimiento, control y auditoría

- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias
 - 11.1 Mecanismos, instancias y canales

Transitoria

Base legal

Conforme en lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, 12, 14, 22, 32 y 33 de la Ley General de Educación; el Programa Nacional de Educación 2001-2006; los artículos 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Acuerdo por el que se expiden los Criterios Generales para Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero del 2002.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION DE LA GESTION ESCOLAR EN LA EDUCACION BASICA

1. Presentación

El Programa de investigación e innovación “La Gestión en la Escuela Primaria” operó en 20 entidades del país durante el año 2002 conforme a sus “Reglas de Operación” publicadas con este fin en el Diario Oficial el 13 de marzo del mismo año,² obteniendo buenos resultados e impacto de acuerdo con la evaluación externa realizada en octubre de 2002.

Para continuar su operación y ampliarlo a otros niveles de la educación básica (preescolar y secundaria), e incorporar nuevas líneas de trabajo que soporten institucionalmente la transformación de la gestión escolar, se han actualizado sus reglas de operación y, en consecuencia, se ha cambiado su nombre por el de “Programa de Transformación de la Gestión Escolar en la Educación Básica” en congruencia con el asignado en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE).

El Programa de Transformación de la Gestión Escolar de la Educación Básica responde al siguiente objetivo estratégico establecido en el PRONAE:

Garantizar que todos los niños y jóvenes que cursen la educación básica adquieran conocimientos fundamentales, desarrollen las habilidades intelectuales, los valores y las actitudes necesarias para alcanzar una vida personal y familiar plena, ejercer una ciudadanía competente y comprometida, participar en el trabajo productivo y continuar aprendiendo a lo largo de la vida (p.137).

Asimismo, este Programa se sustenta en la política de articulación de la educación básica y en la política de transformación de la gestión escolar del Programa Nacional de Educación 2001-2006, y responde a los siguientes objetivos: a) Promover la transformación de la organización y funcionamiento cotidiano de las escuelas básicas para asegurar que el personal docente y directivo de cada escuela asuma colectivamente la responsabilidad por los resultados educativos, establezca relaciones de colaboración entre sí y con el entorno social de la escuela, y se comprometa con el mejoramiento continuo de la calidad y equidad de la educación (p.139), b) Impulsar una transformación integral de la organización escolar de la escuela básica que propicie, en los tres niveles educativos, el trabajo colegiado de docentes y directivos para asegurar el logro de aprendizajes por parte de los alumnos (p. 138) y c) Promover la articulación de los tres niveles de la educación básica, para garantizar la continuidad curricular desde la educación preescolar hasta la enseñanza secundaria, estableciendo una congruencia pedagógica y organizativa a lo largo de este tramo educativo (p. 137).

2. Antecedentes

El desarrollo de la fase experimental del proyecto de innovación e investigación “La Gestión en la Escuela Primaria” (entre los ciclos escolares 1997-98 y 2000-01) permitió: a) diseñar y probar una estrategia de formación para equipos técnicos estatales expertos en promover la innovación en la gestión escolar, b) contar con una estrategia y materiales probados para impulsar la transformación de la gestión

² Elaboradas de acuerdo con los Criterios Generales para Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 2002.

escolar mediante la capacitación y la asesoría a directivos y a escuelas, c) obtener información sistemática sobre el funcionamiento cotidiano de las escuelas, y d) identificar los factores asociados a la gestión escolar que influyen en el logro de los propósitos educativos.

Durante el año 2002 el proyecto se amplió y operó como Programa (con base en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial el 13 de marzo de 2002) con la finalidad de consolidar los procesos de cambio y de capacitación iniciados, incorporar a más planteles de educación primaria a esta forma de trabajo, e iniciar nuevas líneas de trabajo para ofrecer soporte institucional y normativo a los procesos de cambio en las escuelas. Asimismo, en esta etapa se inició un trabajo de información y sensibilización a los supervisores que permitió la incorporación de zonas escolares completas, al mismo tiempo que proporcionó elementos para diseñar una estrategia dirigida a directivos escolares para fortalecer sus funciones técnico pedagógicas.

Simultáneamente la Dirección General de Investigación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública inició procesos de impulso a la transformación de la gestión escolar en el marco de la reforma de educación preescolar y de la reforma de educación secundaria³.

En ambos casos se recuperaron las experiencias y aprendizajes obtenidos durante el desarrollo del Programa de investigación e innovación “La Gestión en la Escuela Primaria” y se establecieron líneas de trabajo con los siguientes propósitos: a) formar equipos técnicos estatales expertos en promover procesos de innovación, b) fortalecer la función técnica de directivos para que coordinen la evaluación interna del plantel y el diseño de propuestas de mejora educativa, y c) proporcionar información sistemática a los responsables de las reformas de educación preescolar y secundaria, en particular sobre la situación actual del funcionamiento de las escuelas, y sobre los factores asociados a la gestión escolar y a la organización y funcionamiento del sistema educativo que influyen en el logro de los propósitos educativos y en los procesos de innovación.

Por lo anterior, y para promover la articulación de la educación básica, mediante la continuidad pedagógica y organizativa desde la educación preescolar hasta la enseñanza secundaria; posibilitar la coordinación de las acciones, disposiciones normativas y de evaluación de los sistemas educativos dirigidas al apoyo de los planteles de educación básica; y articular las acciones de la política educativa a nivel federal y estatal para evitar el dispendio de recursos financieros, humanos y materiales, a partir del año 2003 el Programa “La Gestión en la Escuela Primaria” se desarrollará con base en estas Reglas de Operación (actualizadas) y con el nombre de “Programa de Transformación de la Gestión Escolar en la Educación Básica”, atendiendo a personal directivo, técnico y docente de preescolar, primaria y secundaria.

3. Objetivos

3.1. Generales

a) Formar equipos técnicos expertos en la promoción de procesos de innovación en la gestión escolar mediante la asesoría a directivos y a centros escolares de educación básica, con la finalidad de crear las condiciones institucionales que efectivamente favorezcan el logro de los propósitos educativos establecidos en los planes y los programas de estudio de educación básica.

b) Promover la articulación de los tres niveles de la educación básica, para garantizar la continuidad curricular desde la educación preescolar hasta la enseñanza secundaria, estableciendo una congruencia pedagógica y organizativa a lo largo de este tramo educativo.

c) Reorientar el ejercicio de la función de los directivos escolares y fortalecer sus competencias profesionales, particularmente para que sean capaces de crear en su zona de influencia un ambiente de trabajo favorable para que cada escuela logre los propósitos educativos establecidos en el plan y los programas de estudio; de fortalecer los consejos técnicos de zona; de apoyar diferenciadamente a las escuelas de acuerdo con las necesidades detectadas en los diagnósticos de supervisión y de centro escolar; de seleccionar los servicios y programas que respondan de manera específica a los requerimientos del proyecto escolar de los centros educativos de su zona; y de dar seguimiento a los procesos y al impacto de programas y servicios de apoyo implementados en cada plantel para mejorar la tarea y los resultados educativos.

d) Realizar el seguimiento de los procesos de transformación de la gestión escolar, con la finalidad de: constatar avances y dificultades en el proceso de mejora escolar; mejorar la estrategia general de implementación; y contar con información confiable para asesorar diferenciadamente a los directivos y centros escolares de acuerdo con sus necesidades de apoyo técnico.

³ El PRONAE establece el Programa de Reforma Curricular y Pedagógica de la Educación Preescolar y el Programa de Reforma Integral de la Educación Secundaria (p. 39) como acciones de la política de articulación de la educación básica cuyo propósito final es el mejoramiento de la calidad y equidad del proceso y el logro educativos.

3.2. Específicos

- a) Consolidar la formación de equipos técnicos estatales con capacidad para la puesta en práctica y evaluación de innovaciones en gestión escolar.
- b) Diseñar y poner en práctica estrategias para la formación de los equipos de dirección y supervisión del nivel preescolar, primaria y secundaria (jefes de enseñanza, de sector, supervisores, asesores técnicos y directores escolares), de manera que se constituyan en promotores de la innovación en la gestión escolar y el mejoramiento de la calidad educativa.
- c) Promover reuniones técnicas del personal directivo, de apoyo técnico y docente de cada nivel educativo y entre los tres niveles de la educación básica.
- d) Realizar el seguimiento de las experiencias de transformación de la gestión escolar en los planteles de educación básica desarrolladas en el marco de este Programa.
- e) Promover la revisión y actualización de las normas vigentes para la organización y el funcionamiento de los planteles de educación básica.
- f) Difundir los procesos y los resultados del Programa.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

El Programa se aplicará en las 32 entidades federativas del país, en las escuelas de educación básica.⁴

4.2 Población objetivo

El Programa está dirigido a maestros, directores, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, jefes de sector y de enseñanza de educación básica que voluntariamente decidan participar en un proceso de innovación en la gestión escolar que incluye acciones formativas y de asesoría permanente por parte de los equipos técnicos estatales.

4.3. Características de los apoyos

Todos los estados que participen en el Programa recibirán financiamiento, asesoría técnica y materiales de apoyo para las acciones de formación que se realicen.⁵

4.3.1. Tipo de apoyo

Técnico: La Dirección General de Investigación Educativa será responsable de:

- a) Consolidar la formación de los equipos técnicos ya constituidos en los estados.
- b) Mantener la asesoría directa a los equipos estatales.
- c) Diseñar programas específicos para la formación de directivos y personal de apoyo técnico.
- d) Diseñar materiales de apoyo al Programa.
- e) Dar seguimiento y evaluar el proceso en cada estado.
- f) Difundir los resultados del Programa.

Financiero: Los recursos asignados al Programa son de origen federal, pero la administración de los mismos es responsabilidad de la secretaría estatal de educación.

Con los recursos económicos aportados por la Secretaría de Educación Pública se costearán:

- a) Reuniones de trabajo de maestros, directivos y personal de apoyo técnico de zona.
- b) Reuniones de trabajo de integrantes de equipos estatales.
- c) Reuniones estatales y regionales para el intercambio de ideas y experiencias en cada nivel y entre los tres niveles de la educación básica.
- d) Los gastos derivados de la asesoría y el seguimiento a los consejos técnicos de las escuelas participantes.
- e) El diseño, edición, impresión o reproducción de materiales bibliográficos necesarios para la consulta o intercambio de estrategias didácticas y de organización escolar.
- f) Elaboración y edición de informes y reportes sobre los resultados del Programa.

Los recursos económicos para el Programa no podrán ser destinados para: a) adquisición

o mantenimiento de vehículos, b) adquisición o mantenimiento de bienes muebles o inmuebles, c) pago de estímulos o sobresueldos a integrantes de los equipos estatales y de supervisión, a profesores ni a directivos de las escuelas participantes que se encuentren contratados por la Secretaría de Educación Pública o por la secretaría estatal de educación o equivalente.

4.3.2. Monto del apoyo

³ En el caso de la educación secundaria se aplicará en las 15 entidades que participan en el proyecto de innovación e investigación "Renovación pedagógica y organizativa de las escuelas públicas de educación secundaria", que se desarrolla en el marco de la Reforma Integral de la Educación Secundaria: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz. Y, para preescolar, todas las entidades que han de participar en el "Programa de Reforma Curricular y Pedagógica de la Educación Preescolar".

⁴ En el caso del Distrito Federal, por tratarse de una entidad centralizada de la SEP, sólo recibirá asesoría técnica y materiales de apoyo.

Para el desarrollo del Programa en los tres niveles de la educación básica se destinarán un total de 11 millones 400 mil pesos. El gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, transferirá en una sola ministración los recursos financieros a los estados que participen en el Programa. Los recursos financieros a transferir serán distribuidos conforme a la siguiente tabla, considerando lo establecido en los numerales 4.4.1 y 4.4.1.1 de estas Reglas de Operación, además del porcentaje que la matrícula total nacional de educación básica atiende cada entidad federativa:

Tabla de distribución de recursos por entidad federativa

Entidad Federativa	Aportación Federal
Aguascalientes	\$584.615,00
Baja California	\$200.000,00
Baja California Sur	\$584.615,00
Campeche	\$384.615,00
Coahuila	\$384.615,00
Colima	\$200.000,00
Chiapas	\$784.615,00
Chihuahua	\$200.000,00
Distrito Federal	\$0,00
Durango	\$300.000,00
Guanajuato	\$200.000,00
Guerrero	\$484.615,00
Hidalgo	\$484.615,00
Jalisco	\$484.615,00
México	\$200.000,00
Michoacán	\$400.000,00
Morelos	\$200.000,00
Nayarit	\$200.000,00
Nuevo León	\$584.615,00
Oaxaca	\$584.615,00
Puebla	\$200.000,00
Querétaro	\$384.615,00
Quintana Roo	\$200.000,00
San Luis Potosí	\$200.000,00
Sinaloa	\$500.000,00
Sonora	\$200.000,00
Tabasco	\$634.615,00
Tamaulipas	\$200.000,00
Tlaxcala	\$200.000,00
Veracruz	\$600.000,00
Yucatán	\$200.000,00
Zacatecas	\$434.620,00
Total nacional	\$11.400.000,00

4.4. Beneficiarios

Los principales usuarios y beneficiarios del Programa son equipos técnicos estatales, directivos, personal de apoyo técnico adscrito a la supervisión escolar, maestros y alumnos de escuelas de educación básica. Adicionalmente la información y el conocimiento generados serán de utilidad para los responsables de la planificación e implantación de la Reforma Curricular y Pedagógica de Educación Preescolar y de la Reforma Integral de Educación Secundaria, además de que serán de interés para maestros en formación y en servicio, directivos de educación primaria y de educación normal, instituciones de educación superior,

investigadores, especialistas, padres de familia y, sobre todo, para autoridades educativas nacionales y estatales.

4.4.1. Criterios de selección

Participarán en el Programa todas las entidades federativas del país, y cuyas autoridades educativas locales se comprometan a:

- a)** Suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública, con base en estas Reglas de Operación, validado por las áreas jurídicas estatales y de la Secretaría Educación Pública, en el que se establecerán los periodos y características de los informes técnicos y financieros con el fin de verificar su correcta aplicación.
- b)** Abrir una cuenta bancaria exclusiva para los recursos aportados; la cuenta será administrada por el área de recursos financieros de la secretaría de educación estatal y supervisada por la Dirección General de Investigación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
- c)** Desarrollar el Programa en las escuelas y zonas escolares cuyos supervisores, directores, maestros y personal de apoyo técnico decidan voluntariamente participar.
- d)** Dar las facilidades necesarias para que las escuelas participantes, con base en el diagnóstico y su proyecto de mejora educativa elaborados, elijan los programas o proyectos que se apliquen en cada plantel.
- e)** Respalidar y dar las facilidades necesarias para que los directivos, docentes y personal técnico de educación básica realicen reuniones técnico-pedagógicas.
- f)** Respalidar política e institucionalmente los procesos de mejora en la gestión escolar de la educación básica.
- g)** Generar una política de apoyo diferenciado a las zonas y escuelas básicas, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.
- h)** Promover acciones tendientes a simplificar requerimientos administrativos solicitados a la escuela y supervisión.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Para participar en el Programa, la autoridad educativa estatal, a través de los jefes de enseñanza y de sector, así como los supervisores escolares, deberá comprometerse a lo siguiente:

- a)** Manifestar su aceptación voluntaria de participación en el Programa.
- b)** Aceptar las responsabilidades establecidas en el numeral 4.4.1 de estas Reglas de Operación.
- c)** Promover la participación del personal directivo, de apoyo técnico y docente.
- d)** Coordinar la asesoría a los planteles de su zona en la mejora del clima institucional, la elaboración del diagnóstico y el diseño de un proyecto de mejoramiento educativo, para lo cual destinará a un asesor de la zona, exclusivamente para las tareas relacionadas con el Programa
- e)** Dar las facilidades necesarias para que las escuelas de su zona, con base en el diagnóstico y el proyecto de mejoramiento educativo elaborados, elijan los programas o proyectos que se apliquen en cada plantel.
- f)** Promover y encabezar las reuniones de consejo técnico de zona y generar las condiciones necesarias para apoyar las reuniones de consejo técnico escolar.
- g)** Promover y encabezar reuniones técnicas entre el personal de los tres niveles de la educación básica.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Con el propósito de garantizar el desarrollo del Programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la Secretaría de Educación Pública podrá suspender o cancelar el apoyo financiero y técnico, cuando las secretarías estatales de educación incumplan con lo estipulado en los numerales 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 de las presentes Reglas de Operación.

El uso de los recursos económicos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías estatales y federal, o bien a los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia; además de sujetarse a lo establecido en el apartado Apoyo financiero, numeral 4.3.1 de estas Reglas de Operación.

Los recursos asignados para la operación del programa, no pierden su carácter federal por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizará actividades de fiscalización y auditoría.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, las secretarías de educación estatales deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

4.4.2. Derechos y obligaciones

En el convenio de colaboración que establecerán la Secretaría de Educación Pública y las secretarías estatales de educación u organismo equivalente se estipulan los derechos y obligaciones de ambas partes, mismo que se redactará con base en estas Reglas de Operación.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos.

Con objeto de garantizar el desarrollo del Programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la Secretaría de Educación Pública podrá suspender o cancelar el apoyo financiero o técnico cuando: a) se destinen los recursos a un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación, b) no se presenten informes técnicos o financieros, c) se opere unilateralmente el Programa o se incumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación o en el convenio de coordinación.

5. Lineamientos específicos

5.1. Coordinación institucional

El presente Programa fortalece, en el marco de la federalización educativa, la coordinación entre las Secretarías de Educación estatales y la Secretaría de Educación Pública, en acciones que tienen como fin último mejorar la calidad del servicio público de educación básica. Asimismo, promueve la coordinación institucional con instancias estatales de educación básica, actualización, evaluación, carrera magisterial y planeación, así como con las áreas responsables de proyectos y programas en la entidad, con la finalidad de ejercer eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales y no duplicar demandas ni apoyos a las supervisiones y/o planteles de educación básica.

5.1.1. Instancia ejecutora

Las instancias ejecutoras del Programa serán las secretarías de educación o su equivalente en cada entidad y la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Investigación Educativa.

5.1.2 Instancia normativa

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal por conducto de la Dirección General de Investigación Educativa, es la instancia responsable de normar el desarrollo del Programa, conforme a estas Reglas de Operación.

5.1.3 Instancia de control y vigilancia

El órgano responsable para la toma de decisiones sobre el control y vigilancia del Programa estará integrado por las autoridades estatales con sus equipos técnicos, la Dirección General de Investigación Educativa y la Subsecretaría de Educación Básica y Normal. Las funciones que habrán de normar este rubro quedan expresadas de la siguiente manera:

- a) Seleccionar a los estados participantes con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- b) Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las secretarías estatales de educación.
- c) Asignar los recursos a las entidades federativas con base en estas Reglas de Operación.
- d) Establecer el control sobre el uso eficiente y adecuado de los recursos asignados.
- e) Evaluar las acciones que realicen los integrantes de equipos técnicos estatales y locales.
- f) Difundir los resultados y acciones relevantes emanados de la operación de los proyectos escolares.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas reglas de operación estarán disponibles en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el “Programa de Transformación de la Gestión Escolar en la Educación Básica” y convenios de coordinación; asimismo, en cumplimiento del artículo 55, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, en toda la documentación que se expida a propósito del Programa se le incluirá la leyenda siguiente: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Subsecretaría de Educación Básica, por conducto de la Dirección General de Investigación Educativa, difundirá periódicamente entre la población en general, a través del sitio web <http://www.sep.gob.mx> y otras disponibles, información relativa al avance y cumplimiento de objetivos y metas, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya generado dicha información.

6.2. Promoción

La Secretaría de Educación Pública y las secretarías estatales de educación podrán difundir los resultados locales por los medios que consideren pertinentes.

La Secretaría de Educación Pública y las Secretarías de Educación de las entidades federativas podrán establecer la estrategia más adecuada para promover la participación del personal directivo, técnico y docente, considerando el numeral 4 de las presentes Reglas de Operación, particularmente lo relativo a Criterios de selección y Elegibilidad.

6.3. Ejecución

El Programa tendrá las siguientes líneas principales de desarrollo: a) la transformación de la gestión escolar en las escuelas básicas incorporadas, b) la formación de los equipos técnicos expertos en procesos de innovación, c) el seguimiento de los procesos de innovación, y el diseño y puesta en práctica de acciones institucionales para apoyar la transformación integral de la gestión escolar de la educación básica.

El Programa, en lo general, se desarrollará en las siguientes fases de trabajo:

- Solicitud de participación o ratificación de continuidad en el Programa por parte de las autoridades educativas estatales.
- Firma de convenio de coordinación entre la secretaría estatal y la Secretaría de Educación Pública.
- Integración y capacitación de los equipos técnicos estatales.
- Sensibilización e invitación al personal directivo, técnico y docente de las escuelas seleccionadas.
- Capacitación a directivos y docentes para realizar la evaluación interna del plantel.
- Capacitación al personal directivo y docente para diseñar estrategias de mejoramiento en la gestión escolar.
- Puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las estrategias de mejoramiento en la gestión escolar.

El calendario de actividades específico para operar el Programa en cada entidad se establecerá en el convenio de coordinación suscrito entre la Secretaría de Educación Pública y las secretarías estatales de educación.

6.3.1. Contraloría social

Los interesados y la sociedad en general pueden recurrir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a las contralorías estatales o su equivalente, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública, a presentar sugerencias, denuncias o quejas respecto al Programa.

6.3.2. Acta de entrega-recepción

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y la Dirección General de Investigación Educativa, firmarán un convenio de coordinación con el titular de la Secretaría de Educación estatal u organismo equivalente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción 11, 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades adquiridas por ambas partes para el desarrollo del Programa.

7 Informes programático-presupuestarios

De acuerdo con el artículo 54 fracción IV inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a través de la coordinadora sectorial de la Secretaría de Educación Pública, se enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.1 Avances físico-financieros

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, establecerá en el convenio de coordinación con las secretarías estatales las fechas de entrega de los informes técnicos y financieros de cada una de las entidades, así como el número, las características y lineamientos para su elaboración.

Las secretarías estatales de educación o sus equivalentes son responsables de solicitar al equipo técnico de la entidad los informes técnicos de avance y financieros para hacerlos llegar a la Dirección General de Investigación Educativa; asimismo, entregar un informe final o en su caso parcial del desarrollo del Programa en un plazo no mayor a doce meses.

7.2 Cierre de ejercicio

Las entidades que participen en el Programa firmarán un convenio de coordinación con una duración máxima de un año entre la Secretaría de Educación Pública y las secretarías estatales de educación o su equivalente, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

Los procesos de innovación tendrán un seguimiento y evaluación realizados, en primera instancia, por jefes de enseñanza, de sector y supervisores en coordinación con las escuelas, en un segundo momento por los equipos técnicos estatales en coordinación con la Dirección General de Investigación Educativa - instancia responsable de la evaluación general del Programa-.

La evaluación interna permitirá: a) valorar el impacto de la implementación del proyecto escolar en los planteles y zonas participantes, b) la manera en que las condiciones institucionales efectuadas han favorecido la transformación de la gestión escolar, y c) las tendencias de mejoramiento de la calidad de la enseñanza, así como del aprendizaje de los alumnos.

Asimismo, la evaluación interna permitirá contar con información para: a) valorar el impacto de la capacitación y la asesoría a directivos y a los centros escolares en la transformación de la gestión escolar,

b) conocer los factores asociados al funcionamiento del sistema educativo y a la organización de la escuela que influyen en el logro de los propósitos educativos y en los procesos de innovación, c) proporcionar elementos a los responsables del diseño e implementación de políticas educativas estatales y nacionales para la toma de decisiones, en particular para los responsables de la reforma en educación preescolar y la reforma en la educación secundaria, d) contar con información sobre el cumplimiento de las acciones

y actividades previstas en el Programa para asegurar la transparencia y eficiencia en el uso del apoyo financiero, y reorientar -en caso necesario- las acciones de la estrategia general de implementación, y e) difundir las experiencias y aprendizajes relevantes que se obtengan de la implementación de procesos de innovación.

8.2 Externa

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 54 fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el 30 de abril a la institución académica y de investigación que evaluará este Programa; la institución que realice la evaluación reunirá los requisitos que para el efecto establecerán de manera conjunta el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Contraloría

y Desarrollo Administrativo. La evaluación de resultados de Programa se realizará a más tardar el 15 de octubre, para que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación se cubrirá con cargo al presupuesto autorizado para el año 2003 de la Dirección General de Investigación Educativa, y ha de realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa.

9. Indicadores de resultados

Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a continuación se presentan los indicadores de resultados del Programa Transformación de la Gestión Escolar de la Educación Básica. Dichos indicadores se han realizado estimando la población femenina beneficiada.

Organismos internacionales -la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)-, así como la Secretaría de Educación Pública, han aceptado como metodología la generación de indicadores, con la finalidad de evaluar sistemas, políticas, programas y proyectos educativos.

Para los efectos de este programa concebimos al término indicador como una medición o estimación de una característica relativa a una determinada calidad, proceso, producto o impacto educativos, con la intención de aportar una información significativa y relevante sobre su estado o situación. Desde el punto de vista funcional, se trata de un índice estadístico, obtenido a partir de una serie de operaciones matemáticas

a las que ha sido sometido un conjunto de datos, generalmente cuantitativos.

El sistema de indicadores que se propone para evaluar el presente programa permitirá, al observar sus oscilaciones y por referencia con los objetivos generales, particulares y metas, interpretar ámbitos concretos de la realidad de la educación básica y sus tendencias.

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Periodicidad
-------------------	----------------------	--------------------	------	--------------

Calidad	Personal de apoyo técnico capacitado	Número de asesores capacitados/Número de asesores de los equipos técnicos estatales que participan en el Programa x 100	Formación de 150 asesores (100 asesoras y 50 asesores) de equipos técnicos de educación básica para la promoción de procesos de innovación en la gestión escolar	Anual
	Personal directivo asesorado en su centro de trabajo	Número de directivos, asesorados en su centro de trabajo/Número de directivos de educación básica que participan en el programa x 100	Asesorar a 950 directivos de educación básica (600 directivos de género femenino y 350 de género masculino), en sus centros de trabajo, para reorientar el ejercicio de sus funciones técnicas	Anual
	Reuniones técnicas entre personal de educación básica	Número de reuniones realizadas/Número de reuniones planeadas x 100	Realizar 2 reuniones técnicas con personal directivo, técnico y docente de educación básica para promover la articulación de los tres niveles educativos	Anual
Producto	Materiales impresos y audiovisuales probados y editados	Total de materiales probados y editados/Total de materiales diseñados x 100	Editar y probar tres materiales (2 impresos y 1 audiovisual) para apoyar la estrategia de formación de equipos técnicos, directivos y docentes de educación básica	Anual
	Reglamentos actualizados para regular el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica	Reglamentos analizados y actualizados/Reglamentos existentes para normar el funcionamiento de los consejos técnicos de las escuelas de educación básica x 100	Actualización tres reglamentos para el funcionamiento de los consejos técnicos escolares de educación básica (uno por nivel educativo)	Anual
Proceso	Materiales didácticos (impresos y audiovisuales) distribuidos entre el personal docente y directivo de la educación básica	Numero de docentes y directivos que reciben materiales de apoyo/Número de personal docente y directivo que participa en el programa x 100	Distribuir 10 000 ejemplares de (impresos y audiovisuales) entre las escuelas de educación básica participantes en el programa para apoyar la estrategia de formación de equipos técnicos, directivos y docentes	Anual
	Documentos de avances técnicos del programa, editados	Número de informes, por nivel terminados /Número de reportes de avance del Programa x 100	Elaborar tres informes generales (uno por nivel educativo) sobre los avances del Programa, con la finalidad de difundir el proceso, los resultados y las experiencias y aprendizajes obtenidos	Anual

10. Seguimiento, control y auditoría

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Investigación Educativa es la responsable de realizar el seguimiento técnico y financiero de la implementación del Programa en cada entidad, prestar asesoría técnica y promover la evaluación continua del proceso de innovación.

10.1. Atribuciones

Son atribuciones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y de la Dirección General de Investigación Educativa realizar el seguimiento y la evaluación del Programa. Corresponde a las Secretarías de Educación de las entidades llevar a cabo y evaluar las acciones relacionadas con la operación y desarrollo del Programa en la entidad.

10.2. Objetivo

Los objetivos del seguimiento consistirán en documentar las acciones, actividades y procesos de innovación que se generen a partir de la evaluación interna de los centros escolares y de la implementación de los proyectos de mejora educativa en cada plantel y/o zona escolar, con la finalidad de:

- Contar con información para valorar la transparencia en el uso del apoyo financiero y el cumplimiento de las acciones y actividades previstas,
- Contar con información sobre los procesos generados para diseñar estrategias pertinentes de asesoría o para mejorar la implementación del Programa,
- Contribuir con información sistemática y sólida que sirva de base para la toma de decisiones y para el diseño de políticas educativas estatales y nacionales, particularmente para la reforma en educación preescolar y la reforma en la educación secundaria,
- Aportar información a expertos sobre la implementación de un programa de innovación en la gestión escolar.

10.3. Resultados y seguimiento

Los resultados obtenidos a partir de la implementación del Programa, permitirán: a) conocer el avance en la transformación de la gestión escolar e institucional, b) proponer acciones y medidas tendientes al mejoramiento de la calidad del servicio educativo de acuerdo a las condiciones de cada entidad, y c) reorientar y mejorar la estrategia de implementación y evaluar el impacto de las acciones.

El seguimiento se realizará mediante la documentación de las acciones, la evaluación de las acciones de capacitación y la elaboración periódica de informes técnicos y financieros.

11. Quejas y denuncias

11.1. Mecanismos, instancias y canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia puede ser presentada en la página en Internet de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), o a los teléfonos de Telsep: 01(55)-57-23-66-88 o 01- 800-723-66-88 (Lada sin costo).

Transitoria

Unica. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil tres.-
El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**.- Rúbrica.